

FONDOS DE INVERSION EN CHILE



Alberto Etchegaray
Superintendente de Valores y Seguros

SEMINARIO CORFO 2006

Tabla de Contenidos

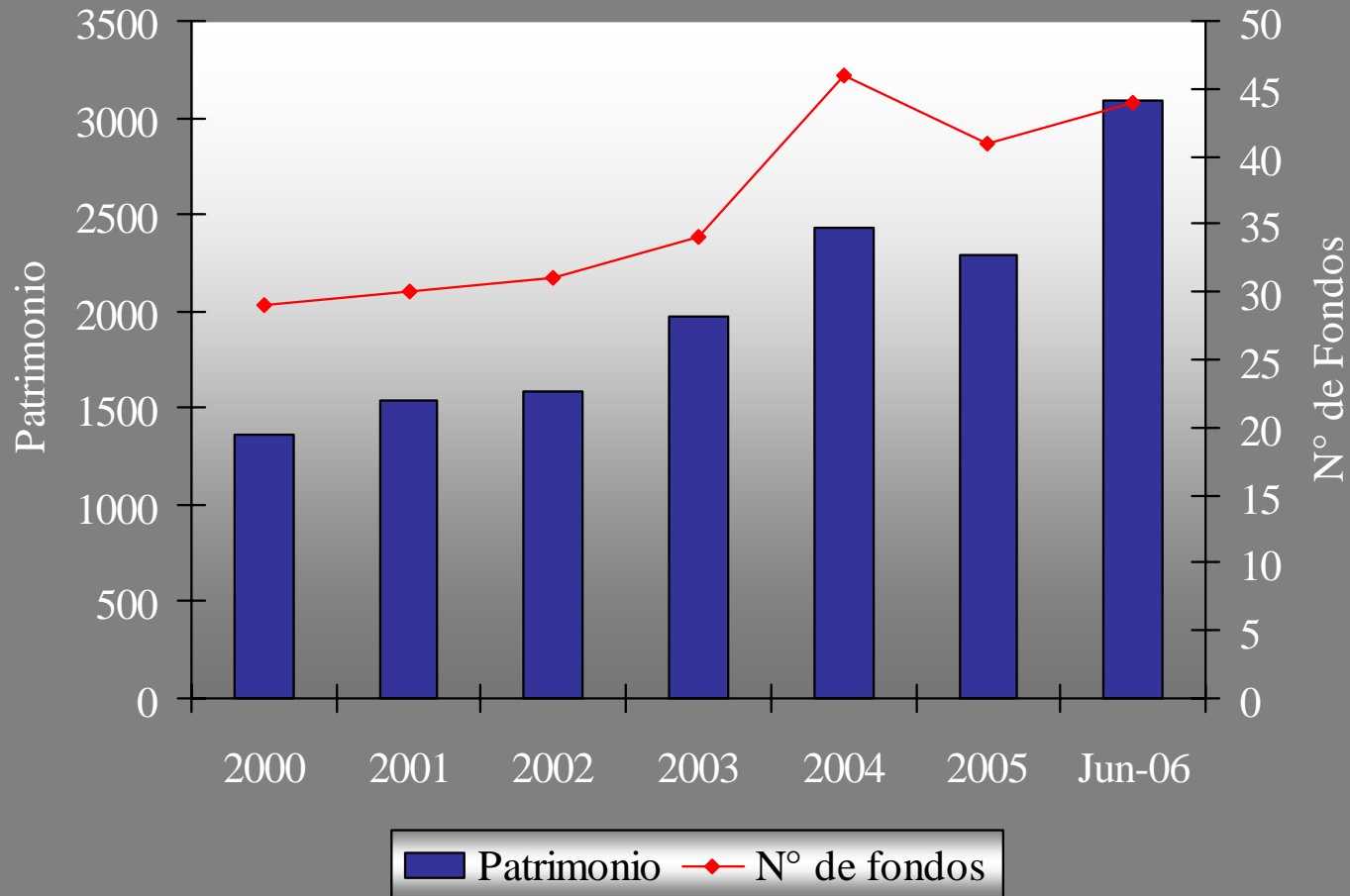
- I. Evolución de la Industria de Fondos de Inversión en Chile
- II. Tipos de Fondo reconocidos por la legislación chilena
- III. Características de Fondo de Inversión (FI), comparado con Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE) y Fondo Mutuo (FM)
- IV. Requisitos para constituir una Administradora y un Fondo de Inversión (FI)
- V. Requisitos para constituir una Administradora y un Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE)

I

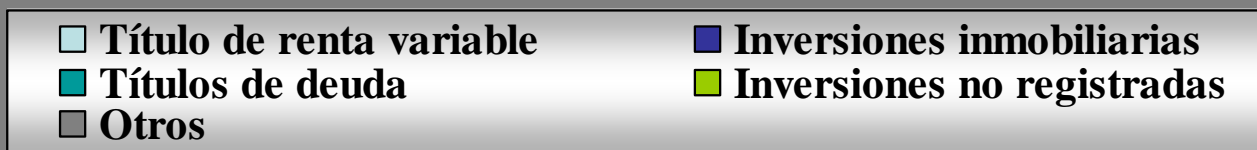
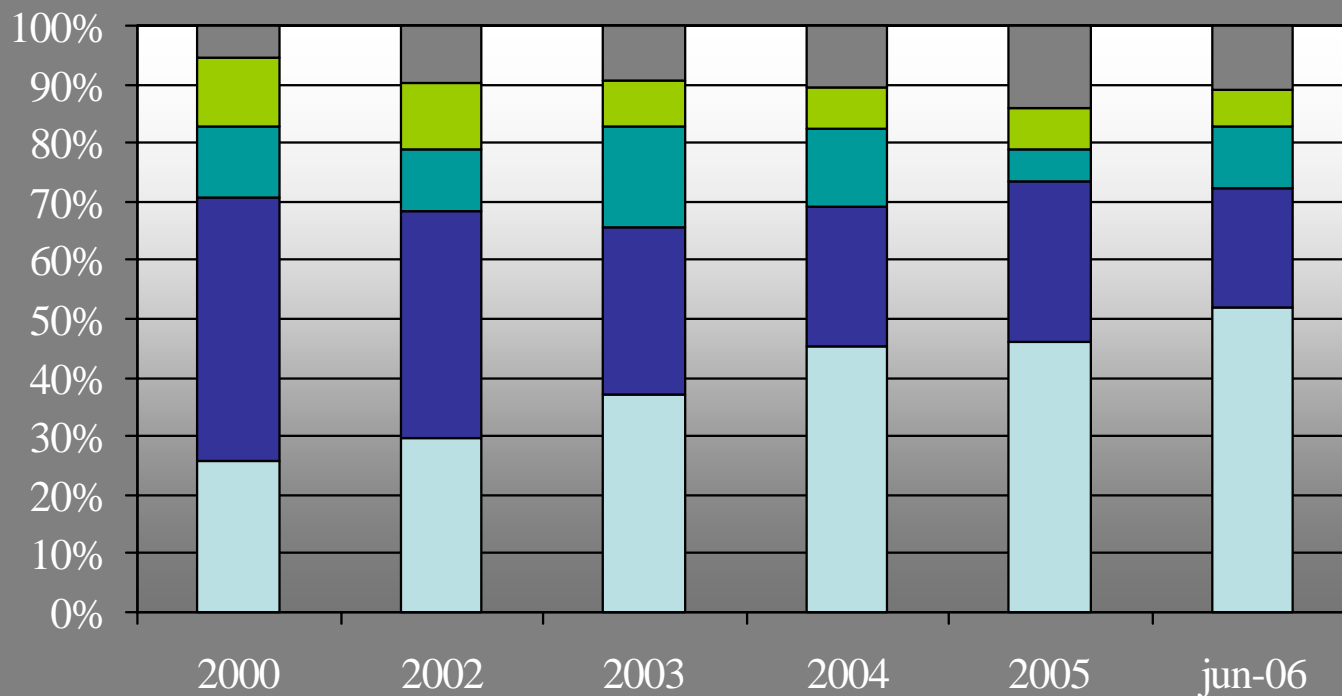
Evolución de la Industria de Fondos de Inversión en Chile

Fondos de Inversión: Numero de Fondos y Patrimonio Administrado

(millones de dólares)

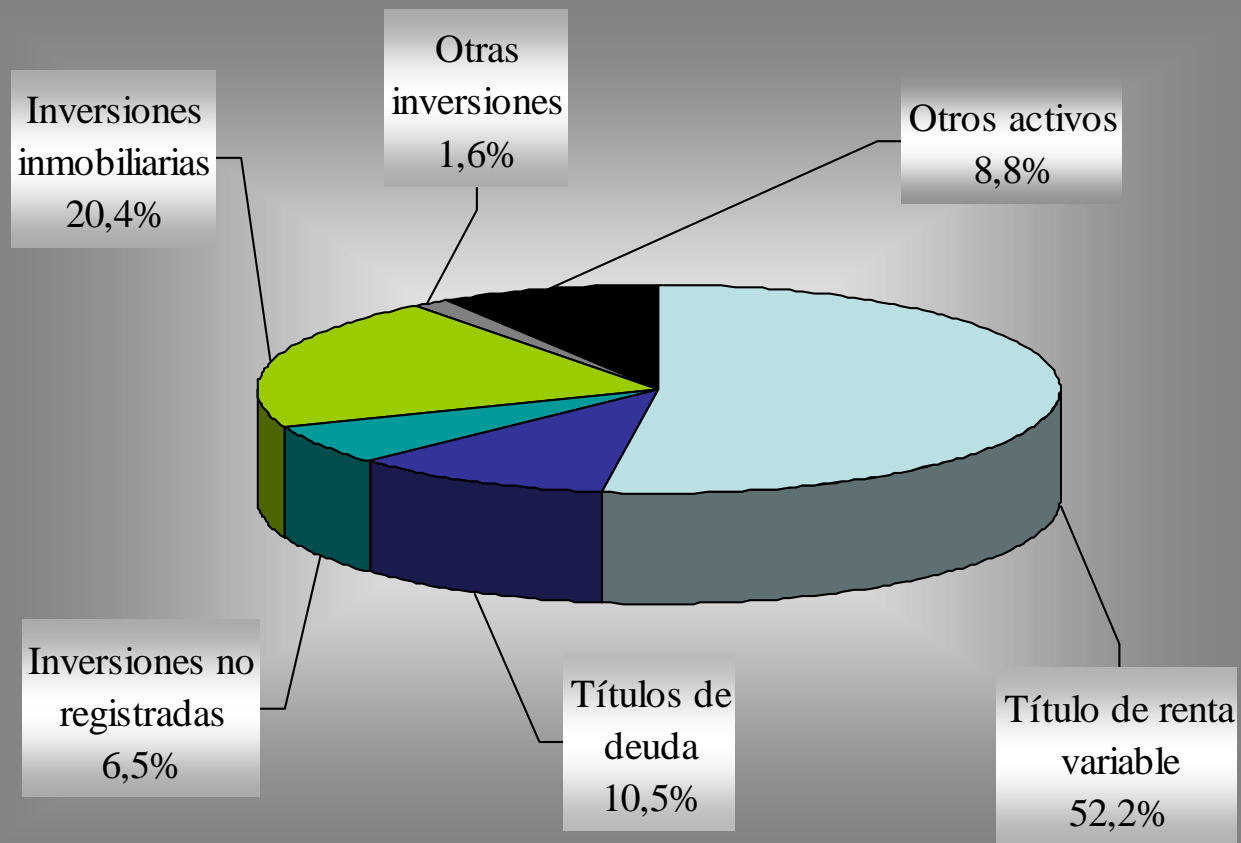


Distribución de los Activos de los Fondos de Inversión



Fondos de Inversión: Distribución de Activos

(Junio 2006)



II

Tipos de Fondo reconocidos por la legislación chilena

II Tipos de Fondos

- Los principales tipos de fondos patrimoniales son:
 - Fondos de Inversión (FI) .
 - Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE)
 - Fondos de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (FICER)
 - Fondos Mutuos (FM)

Fondos de Inversión

- Patrimonio integrado por aportes de personas jurídicas y naturales en los valores que la ley permite, que administra una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los aportantes
- Su patrimonio se conforma mediante aportes expresados en cuotas no rescatables (fondo cerrado)
- Cuotas constituyen valores de oferta pública que se registran en la SVS.
- Cuotas deben inscribirse obligatoriamente en al menos una Bolsa de Valores del país.
- El FI debe ser administrado por una sociedad anónima “especial” de giro exclusivo, fiscalizada por la SVS

Fondos de Inversión

- El FI en todo momento debe contar con al menos 50 aportantes, a menos que entre aquéllos hubiera un inversionista institucional, en cuyo caso bastará con éste último, y un patrimonio no inferior a UF 10.000 (aprox. US\$ 330.000).
- Un aportante que no sea inversionista institucional, podrá controlar como máximo un 35% de las cuotas del fondo
- Su inversión puede ser en diversos tipos de activos: valores de oferta pública; bienes y activos inmobiliarios; y en inversiones en sociedades no registradas (incluidas sociedades dedicadas a la gestión de capital de riesgo).

FICE y FICER

- Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE):
 - Patrimonio formado con aportes realizados fuera del territorio nacional por personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores de oferta pública
 - Administración corresponde a sociedad anónima chilena, a menos que Banco Central o CIE autorice sólo representante legal
 - Tanto el Fondo como la sociedad administradora quedan sujetos a fiscalización de la SVS

- Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (FICER):
 - Patrimonio formado de la misma forma, pero destinado a la inversión en acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no requiera registro en la SVS

II

Características de Fondo de Inversión (FI) comparado con
Fondo Mutuo (FM)

Diferencias

FI	FM
<p>➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)</p>	<p>➤ Fondos Mutuos pueden invertir solo en valores de oferta pública</p>

Diferencias

FI	FM
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)	<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos Mutuos pueden invertir solo en valores de oferta pública
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión los aportes son expresados en cuotas no rescatables	<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos Mutuos los aportes son expresados en cuotas rescatables

Diferencias

FI	FM
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)	<ul style="list-style-type: none">➤ Pueden invertir en valores de oferta pública
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión los aportes son expresados en cuotas no rescatables	<ul style="list-style-type: none">➤ Los aportes son expresados en cuotas rescatables
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión, los partícipes se reúnen en asambleas ordinarias y extraordinarias. Ej: Acordar la disolución anticipada del fondo	<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos Mutuos aportantes no tienen posibilidad de participar en la administración del fondo

Diferencias

FI	FM
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)	<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos Mutuos en valores de oferta pública
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión los aportes son expresados en cuotas no rescatables	<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos Mutuos los aportes son expresados en cuotas rescatables
<ul style="list-style-type: none">➤ Fondos de Inversión, los partícipes se reúnen en asambleas ordinarias y extraordinarias. Ej: Acordar la disolución anticipada del fondo	<ul style="list-style-type: none">➤ FM aportantes no tienen posibilidad de participar en la administración del fondo
<ul style="list-style-type: none">➤ FI requieren Comité de Vigilancia	<ul style="list-style-type: none">➤ FM no tienen Comité de Vigilancia

Diferencias

FI	FM
➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)	➤ Fondos Mutuos en valores de oferta pública
➤ Fondos de Inversión los aportes son expresados en cuotas no rescatables	➤ Fondos Mutuos los aportes son expresados en cuotas rescatables
➤ Fondos de Inversión, los partícipes se reúnen en asambleas ordinarias y extraordinarias. Ej: Acordar la disolución anticipada del fondo	➤ FM aportantes no tienen posibilidad de participar en la administración del fondo
➤ FI requieren Comité de Vigilancia	➤ FM no tienen Comité de Vigilancia
➤ FI pueden concurrir a la constitución de sociedades	➤ FM no pueden concurrir a la constitución de sociedades

Diferencias

FI	FM
➤ Fondos de Inversión pueden invertir en valores en general (Ej.: acciones de SA cerradas)	➤ Fondos Mutuos en valores de oferta pública
➤ Fondos de Inversión los aportes son expresados en cuotas no rescatables	➤ Fondos Mutuos los aportes son expresados en cuotas rescatables
➤ Fondos de Inversión, los partícipes se reúnen en asambleas ordinarias y extraordinarias. Ej: Acordar la disolución anticipada del fondo	➤ FM aportantes no tienen posibilidad de participar en la administración del fondo
➤ Comité de Vigilancia	➤ FM no tienen Comité de Vigilancia
➤ FI pueden concurrir a la constitución de sociedades	➤ FM no pueden concurrir a la constitución de sociedades
➤ Distribución anual de dividendos de a lo menos un 30% de los beneficios	➤ FM no distribuyen dividendos

Características de Fondo de Inversión (FI) comparado con Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE)

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año
➤ Capital sociedad administradora equivalente a 10.000 UF	➤ Capital sociedad administradora equivalente a 6.000 UF por cada fondo

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año
➤ Capital sociedad administradora equivalente a 10.000 UF	➤ Capital sociedad administradora equivalente a 6.000 UF por cada fondo
➤ Garantía de al 1% del patrimonio o UF 10.000 por cada fondo	➤ No se le exige garantía

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año
➤ Capital sociedad administradora equivalente a 10.000 UF	➤ Capital sociedad administradora equivalente a 6.000 UF por cada fondo
➤ Garantía de al 1% del patrimonio o UF 10.000 por cada fondo	➤ No se le exige garantía
➤ Están obligados a constituir administradora	➤ Inversionistas Institucionales Extranjeros no están obligados a constituir administradora, basta designación de representante legal

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año
➤ Capital sociedad administradora equivalente a 10.000 UF	➤ Capital sociedad administradora equivalente a 6.000 UF por cada fondo
➤ Garantía de al 1% del patrimonio o UF 10.000 por cada fondo	➤ No se le exige garantía
➤ Están obligados a constituir administradora	➤ Inversionistas Institucionales Extranjeros no están obligados a constituir administradora, basta designación de representante legal
➤ Remuneración o comisión paga IVA	➤ Remuneración o comisión no paga IVA

Diferencias

FI	FICE - FICER
➤ FI entidades autorizados conforme Ley 18.815 y DS 864	➤ FICE entidades autorizadas conforme Ley 18.657 (DL 600 o art. 47 de la Ley del Banco Central)
➤ FI capta recursos en Chile	➤ Capta recursos fuera de Chile
➤ Patrimonio del Fondo no inferior 10.000 UF (aprox. U\$ 340.000) después del 1 año	➤ Patrimonio del fondo no inferior a US\$1.000.000 después de 1 año
➤ Capital sociedad administradora equivalente a 10.000 UF	➤ Capital sociedad administradora equivalente a 6.000 UF por cada fondo
➤ Garantía de al 1% del patrimonio o UF 10.000 por cada fondo	➤ No se le exige garantía
➤ Están obligados a constituir administradora	➤ Inversionistas Institucionales Extranjeros no están obligados a constituir administradora, basta designación de representante legal
➤ Remuneración o comisión paga IVA	➤ Remuneración o comisión no paga IVA
➤ Utilidad paga 17%	➤ Remesa de Utilidad paga impuesto único 10%

IV

Requisitos para constituir una Administradora y un Fondo de Inversión (FI)

Inversionista

**Constituye Sociedad Administradora y
FI mediante Escritura Pública**



Superintendencia

➤ **Verifica antecedentes legales:**

- **Escritura social**
- **Constitución de patrimonio de la sociedad de 10.000 UF**
- **Constitución de garantía de 10.000 UF o 1% del patrimonio por cada fondo**
- **Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de aportes de cada fondo**
- **Prospecto**

➤ **Aprueba Antecedentes Anteriores**

➤ **Otorga autorización de existencia de la Sociedad y Fondos respectivos**



Cuotas

Inscripción en el Registro de Valores y en una Bolsa de Valores

V

Requisitos para constituir una Administradora y un
Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE) y
Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (FICER)

Inversionista

Constituye Sociedad Administradora o representante legal y FICE - FICER mediante Escritura Pública



Superintendencia

- **Verifica antecedentes legales:**
 - **Escritura social o representante legal**
 - **Constitución de patrimonio de la sociedad de 6.000 UF por cada fondo**
 - **Patrimonio mínimo de cada fondo US\$ 1 millón (plazo 1 año)**
 - **Plazo de duración del fondo**
 - **Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de aportes de cada fondo**
 - **Prospecto**
- **Aprueba Antecedentes Anteriores**
- **Otorga autorización de existencia de la Sociedad y Fondos respectivos**



Banco Central (Art. 47, LOBC) o Comité Inversiones Extranjeras (D.L. 600)

Autoriza inversión extranjera



Cuotas

Inscripción en Bolsa Off Shore opcional

Conclusiones

- Chile cuenta con un marco jurídico y regulatorio claro, probado y estable para el desarrollo de los Fondos de Inversión.
- Así lo demuestra el crecimiento sostenido del patrimonio administrado por ellos
- Sin perjuicio de ello, es importante anunciar además que está próximo a aprobarse ley que da fomento especial a la industria de capital de riesgo.

FONDOS DE INVERSION EN CHILE



Alberto Etchegaray
Superintendente de Valores y Seguros

SEMINARIO CORFO 2006